

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Iniciativa de

López Gutiérrez

Asunto

*Autorización al Poder Ejecutivo para negociar empréstitos
Internos o Externos para la reconstrucción o ampliación
de edificios escolares*

Proyecto publicado en "La Gaceta" Nº _____ de _____ de 197_____

Dictamen publicado en "La Gaceta" Nº _____ de _____ de 197_____

Entregado a la Comisión Permanente *Economía y Hacienda* Fecha _____

Plazo para presentar mociones vence _____ Fecha _____

Plazo para rendir dictamen vence _____ Fecha _____

Para 1er. Debate _____ Fecha _____

Para 2do. Debate _____ Fecha _____

Para 3er. Debate _____ Fecha _____

Decreto Nº _____ de _____ de _____ de _____

Sancionado el _____ de _____ de _____

Publicado en "La Gaceta" Nº _____ de _____ de 197_____

Iniciado el *11 de Agosto de 1961*

Archivado el _____



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA
SECRETARIA

PROYECTO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA

Esta comunicación fue leída. El Sr. Presidente
ordenó pasarla a estudio e informe de la
COMISION de Hacienda

Sesión
Firma

M-8-61
J. B.

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El creciente aumento de la población costarricense, experimentado en los últimos años, ha agravado consecuentemente el serio problema escolar, a tal extremo que de todos los pueblos del territorio nacional, se están recibiendo constantemente quejas al respecto.

En los centros más densamente poblados, los maestros se ven precisados a impartir lecciones a grupos de cincuenta o más alumnos a la vez, cuando la capacidad del aula no está calculada para más de 25 o 30 niños. Fácil será, pues, considerar el grave perjuicio que por tal razón sufre el alumno, ubicado en malas condiciones dentro del aula; lo mismo que el doble esfuerzo a que se ve obligado el maestro, para hacerse oír y comprender.

Desdichadamente, el país atraviesa por una grave crisis económica, que no le ha permitido al Gobierno resolver este problema con la celeridad que demanda la magnitud del mismo, y esta es la razón por la cual, me he permitido elaborar un proyecto de ley, con el que espero solucionar el problema por largos años, mientras se logra planear en forma más técnica, al propio Ministerio de Obras Públicas, dándole a su vez los medios económicos que demanda esa nueva organización.

Considero totalmente inconveniente, para un país culto como el nuestro, el triste espectáculo que ofrecen diariamente miles de escolares, recibiendo lecciones de pie o mal sentados en toscos cajones, lo mismo que a cientos de maestros dando sus diarias lecciones en simples galerones, rústicos ranchos, sin contar siquiera con los servicios sanitarios indispensables.



Con el propósito de solucionar, repito, este crítico problema, solicité a la Dirección General de la Tributación Directa, un informe del pendiente de cobro en cuanto al Impuesto sobre la Renta y el Impuesto Territorial. En notas que adjunto, número 5660 y 5682 de esa dependencia, el Director, certifica una suma de ₡ 36.022.508.30 para el Impuesto sobre la Renta hasta el 31 de marzo de 1961 y de ₡ 10.570.313.60 para el Impuesto Territorial, hasta el 30 de junio del presente año, o sea un total de ₡ 46.592.821.90.

De acuerdo con el porcentaje que es necesario descontar para el cobro del total de este pendiente, como pago a los Fiscales Específicos de la Tributación, me permito presentar a la consideración de mis estimables compañeros de Cámara, el siguiente proyecto de ley :

LA ASAMBLEA ETC.,

Decreta :

ARTICULO 1o. - Se autoriza al Poder Ejecutivo para negociar, en un plazo máximo de seis meses, el o los empréstitos internos o externos que sean necesarios para llevar a cabo la reconstrucción o ampliación de edificios escolares en todo el territorio nacional, lo mismo que para la adquisición del mobiliario necesario de los mismos, con excepción del Cantón Central de San José y el distrito La Suiza de Turrialba.

ARTICULO 2o. - Estos empréstitos se negociarán con plazos no menores de 10 años para cada empréstito, hasta por la suma de 40 millones de colones, destinándose para el



servicio de esos empréstitos las sumas de dinero que están al cobro en la Tributación Directa, por concepto de Impuesto sobre la Renta e Impuesto Territorial.

ARTICULO 3o.- Queda igualmente facultado el Poder Ejecutivo para promover licitaciones públicas, fijando en ellas el tipo de interés para la construcción de las obras indicadas en el artículo 1o., comprometiéndose los contratistas a recibir el pago del valor de las mismas en un plazo de cinco años, a cuyo efecto se destinarán los recursos indicados anteriormente. Esta facultad podrá ejercerse también en el caso de no haber podido conseguir el o los empréstitos en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha en que entre en vigencia esta ley.

ARTICULO 4o.- Rige desde su publicación.

DADO ETC.,

San José, 15 de julio de 1961.-

Néstor López Gutiérrez

sd.-



No. 5660

REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION GENERAL DE LA TRIBUTACION DIRECTA

San José, 3 de julio de 1961

Señor Diputado
Don Néstor López Gutiérrez
Asamblea Legislativa.
Ciudad.

Muy estimado señor:

En carta del 16 de mayo próximo pasado, solicita Ud. el dato del monto total del pendiente de pago del impuesto sobre la renta ; el número de empleados públicos que adeudan ese impuesto y la cantidad que éstos deben.

De acuerdo con datos suministrados por la Oficina Técnica Mecanizada, atentamente me permite darle la siguiente información:

El total pendiente de pago del impuesto sobre la renta al 31 de marzo de 1961 asciende a ₡ 36.022.508.30. Este total incluye lo correspondiente al período fiscal N° 30. - El saldo anterior se desglosa así:

Recibos en Tesorería	₡ 10.418.884.65
Al Cobro Judicial	3.953.499.75
Enteros ajustes de Débito	247.603.80
Arreglos de pago*	4.855.758.20
Suspenso	16.546.761.90
	<hr/>
	₡ 36.022.508.30

El monto de recibos en Tesorería, a su vez, se descompone así:

Período N° 30	9.938.115.85
Períodos anteriores	480.758.80
<hr/>	
₡ 10.418.884.65	

El abultado monto que tiene la sub-cuenta suspenso por ₡ 16.546.761.90 corresponde a los saldos deudores de los contribuyentes que están en estudio para el cobro judicial. Una vez efectuado dicho estudio, unos saldos de esos pasan al control de la Oficina de Cobros y el resto, mediante Enteros que se emiten, - se envía a las diferentes Tesorerías Auxiliares para su cobro efectivo. Esta explicación es dada por la Oficina Técnica Mecanizada.

Con relación al número de funcionarios públicos que adeudan esta obligación, los resultados son los siguientes, también al 31 de marzo del corriente año:

DIRECCION GENERAL
DE LA
TRIBUTACION DIRECTA

5

Empleados Pùblicos (Gubernamentales)	1.092
Empleados de Instituciones Autònomas	867
Empleados Municipales	<u>36</u>
TOTAL	<u>1.995</u>

La cantidad que por tal concepto adeudan, es por su orden, la siguiente:

Empleados Pùblicos	₡ 246.833.20
Empleados Instituciones Autònomas	354.617.25
Empleados Municipales	<u>42.696.85</u>
TOTAL	<u>₡ 644.147.30</u>

De Ud. muy atento y seguro servidor,



Rivera
José Rivera Altamirano
Director General

/mcu



REPUBLICA DE COSTA RICA
DIRECCION GENERAL DE LA TRIBUTACION DIRECTA

San José, julio 10, 1961.

Señor Diputado
Don Néstor López Gutiérrez
Asamblea Legislativa.
S. O.

Estimado señor:

En contestación a su atento telegrama del 5 de julio en curso, me permito darle la siguiente información:

IMPUESTO TERRITORIAL PENDIENTE DE COBRO AL 30 DE JUNIO DE 1961:

IMPUESTO TERRITORIAL PENDIENTE EN TESORERIAS
AL 30 DE JUNIO DE 1961, con trimestres acumulados hasta el primero de 1961

₡ 7.860.633.70

ARREGLOS DE PAGO PENDIENTES, debidamente formalizados para cancelar en abonos
IMPUESTO TERRITORIAL PENDIENTE EN COBRO JUDICIAL, incluyendo ₡ 325.390.00 que corresponden a juicios detenidos por ser desconocida la dirección de los contribuyentes respectivos o haber fallecido

₡ 1.159.628.20

₡ 1.550.051.70

TOTAL PENDIENTE SEGUN MECANIZADA

₡ 10.570.313.60

De Ud. atento y seguro servidor,



José Rivera Altamirano
Director General

mcu



ASAMBLEA LEGISLATIVA
SAN JOSE, COSTA RICA

SECRETARIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.- San José, a los once días del
mes de agosto de mil novecientos sesenta y uno.-

7

En sesión de esta fecha fue presentado a conocimiento de la Asamblea Legislativa, por el Diputado López Gutiérrez, el proyecto de ley objeto de este expediente. El señor Presidente ordenó pasarlo a estudio e informe de la COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA.-

O c i j i - ✓

O. CHACON JINESTA
Director Administrativo



JOSE R. VEGA ROJAS
Secretario Ad-hoc

HERNAN CAAMANO CUBERO
Segundo Prosecretario